

Secretaría: A Despacho el anterior expediente digital en conjunto con solicitud de reconocimiento de personería. Igualmente informo que no se ha obtenido respuesta de los Juzgados Promiscuo Municipal de La Unión Valle y del Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle.

Cartago, Septiembre 14 de 2021



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 765

**REORGANIZACION EMPRESARIAL DE LA PERSONA NATURAL
COMERCIANTE JAVIER ALONSO CASTAÑO MARIN.**

**RADICACION: 761473103002- 2020-00051-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Cartago, Septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Reconocer personería al abogado Darwin Fernando Escobar Rincón para que represente los intereses del interesado y deudor Javier Alonso Castaño Marín dentro del trámite del proceso de Reorganización Empresarial, y requerir a

los juzgados Promiscuo Municipal de La Unión Valle y Civil del Circuito de Roldanillo Valle, para que procedan a remitir la certificación ordenada en auto 089 de Febrero 1º de 2021.-

S E C O N S I D E R A

El señor doctor Darwin Fernando Escobar Rincón aporta memorial poder conferido por el señor **JAVIER ALONSO CASTAÑO MARIN** y registro civil de defunción del anterior abogado, solicitando en consecuencia se reconozca personería para actuar en estas diligencias. Revisado el mandato apreciamos que cumple con las exigencias de ley para su aceptación, razón por la que así se consignará en la parte resolutive.

Ahora bien, como quiera que mediante auto 089 del 1º de Febrero de 2021 se requirió al Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión y Civil del Circuito de Roldanillo, para que expidieran certificación en la forma y términos como allí se indicó, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta alguna, se ordenará un nuevo requerimiento para que procedan de conformidad dentro del término que se indicará en la parte resolutive.-

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle,

R E S U E L V E:

1º.-Reconocer personería al señor doctor Darwin Fernando Escobar Rincón, abogado titulado en ejercicio, identificado con la CC. No. 10.001.809 y T.P. No. 145880 del C.S.J. para actuar en el trámite de **REORGANIZACION EMPRESARIAL** del señor **Javier Alonso Castaño Marín**, por lo dicho en la motivación.

2º.-Requerir a los Juzgados Promiscuo Municipal de La Unión Valle y Civil del Circuito de Roldanillo Valle para que dentro del término de cinco días que se contarán a partir del recibo de la comunicación que se le remitirá vía *e-mail*, expida la certificación que fuera ordenada mediante auto 089 de Febrero 1º de 2021.- Insértese y anéxese lo pertinente.

3º. Notificar éste auto de conformidad con lo indicado en el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



DIEGO JUAN JIMENEZ QUICENO

H.F.V.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno

Juez

Civil 002

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cartago

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74c9ea038172fd5094dc51bb0086dd19a5c03726d1667dbf4f269352cd2f26de

Documento generado en 16/09/2021 10:35:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>